



RESOLUCIÓN

EXENTA N° 15 1832

REF.:

MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A
JARDIN INFANTIL PARTICULAR
EMPADRONAMIENTO QUE INDICA.

TALCA, 29 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 07 de Julio de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 09 de Julio de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva e Informe de Revisión de Planimetría del Arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "**LOS RUILES**", ubicada en calle 3 oriente N° 2080, de la comuna de Talca, representada legalmente por doña Rosa María Ahumada, RUT 11.438.688-K, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 152358 del 28 de Septiembre del 2009, de la Directora Regional del Maule, en la cual se autorizó una capacidad total de 98 niños y niñas, distribuidos en 44 lactantes en Sala Cuna y 54 en Niveles Medios y Primer Nivel de Transición.

3.- Que mediante solicitud de fecha 07 de Julio de 2010 doña Rosa María Ahumada solicita aumento de capacidad autorizada para la realización de un Nivel Medio de **30 Párvulos** y una Sala Cuna de **24 Lactantes**.

4.- Que en informe de Revisión de Planimetría, el arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez expone lo siguiente:

- La Sala de Actividades 1° piso tendrá una capacidad máxima de 30 párvulos.
- La Sala Cuna tendrá una capacidad máxima de 24 lactantes.

“Según los antecedentes expuestos y en vista de que el recinto solo contempla modificaciones menores para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por JUNJI y a su vez las normas pertinentes contempladas en la guía de empadronamiento, se sugiere ampliar el empadronamiento existente.”

5.- Que la fiscalizadora doña Carola Retamal, en Pauta de Fiscalización de fecha 07 de Julio de 2010 e Informe Técnico de fecha 9 de Julio de 2010, propone aumentar la capacidad de Atención en un Nivel Medio y una Sala Cuna.

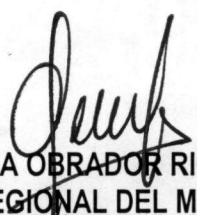
RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N° 152358 del 28 de Septiembre del 2009, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna y Jardín Infantil “**LOS RUILES**”, ubicada en calle calle 3 oriente N° 2080, de la comuna de Talca, representada legalmente por doña Rosa María Ahumada, RUT 11.438.688-K, autorizándosele en definitiva el aumento de capacidad en Nivel Medio de **30 Párvulos** y una Sala Cuna de **24 Lactantes**.

2.- Forma parte integrante de la presente resolución Pauta de Fiscalización de fecha 07 de Julio de 2010, e Informe de Fiscalización de fecha 09 de Julio de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva e Informe de Revisión de Planimetría del Arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/EFG/PHF/aca
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil “LOS RUILES”
- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes